

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 16 de 2021

REF. N° 1100140030782019-00059-00

Se tiene por notificado a **Jairo Andrés Monsalve Aguirre** del mandamiento de pago por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo con el poder militante a folio 24 de la encuadernación, la cual se entiende surtida a partir de la notificación por estado de este proveído.

Se reconoce personería al abogado **Ramiro Arango Muñoz**, en calidad de apoderado judicial de **Jairo Andrés Monsalve Aguirre**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

En consecuencia, por secretaría contabilícense el término previsto en los artículos 91 y 443 lb.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Agregado a lo anterior por secretaría remítase las copias solicitadas en el escrito que obra a folio 23 y/o póngase a disposición el enlace para acceder al expediente por la parte pasiva en el correo informado (fl.23), **tenga en cuenta los términos dispuestos anteriormente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f475fb71e2d8aa6468798c0eb8864e018116938f61e1371edb0a964091c8c98

Documento generado en 16/04/2021 06:29:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>